DNCP/DNC N° 32490/ 2016

Asunción, 3 de noviembre del 2016

Señor
Abg. Andrés Durand Bernal
Responsable
UOC -SINAFOCAL
452-662
adurand@sinafocal.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: LPN "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" EXPEDIENTE 331183 ID 310914

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante detallar correctamente los criterios de capacidad requeridos en el **inc. c** del **punto 2**, **Sección II**, eliminando o reemplazando la palabra "etc." por lo que corresponde.

2. En la página 55 del pliego, **Sección III** observamos: "*El carnet identificatorio proveído a los asegurados por la empresa aseguradora del Servicio de Seguro Odontológico, contratada por el **Banco Nacional de Fomento**, y/o Cédula de Identidad del beneficiario*". Solicitamos corregir según corresponda.

3. Solicitamos indicar en el Plan de Entregas, **Sección III**, los meses de prestación del servicio.

4. En la **Sección II**, sugerimos discriminar cuales criterios corresponden al lote N° 1 y cuales al lote N°2.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

IVAN [illegible] OCAMPO
Jefa - Dpto. Licitaciones
DNCP - DNC

DNC/LP/NO